



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211701601

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 26 de 2021

Señor(a)
BERNAL

Miguel Antonio Bernal Puentes
Calle 70 C No. 107 - 13 Barrio Villa Dorado

Email: whiguera160@gmail.com
Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Devuelto ☒	No Este Número
		Rechazado	No Recibido
		Cancelado	No Cancelado
		Faltante	Apuntado
		Falta Mayor	
Fecha: 29/03/2021		Fuente?	
Nombre del solicitante: Edgar Correa		Nombre del distribuidor	
CC: 80170802		CC:	
Control de Distribución		Control de Distribución	
Observaciones: 2022 106 A - 84 a CI 107 A		Observaciones:	

REF: Acción de Tutela No. 2021-00084- Alcance a radicado 20216120287822

Respetado señor Higuera reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad.

En atención al radicado de la referencia, y de conformidad con lo solicitado, se procede a resolver su solicitud de declaratoria de caducidad según ordenes de comparendos No. 11001000000008133400 de fecha 22 de diciembre de 2014 y 110010000000010215516 de fecha 28 de diciembre de 2015.

En lo referente a la figura jurídica de la caducidad le informamos que, para los comparendos impuestos con anterioridad al 14 de julio del año 2017, como lo es para el caso en concreto, el artículo 161 del C.N.T.T., establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia. (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

Ahora bien, en cuanto a los comparendos impuestos con posterioridad a la fecha arriba descrita, el Art 11 de la Ley 1843 de 2017, el cual modifica el artículo 161 del C.N.T.T., establece que la acción por contravención de las normas de tránsito caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

Para el caso en sub-examine se pudo establecer que los comparendos objeto de controversia, presentan sus respectivas audiencias mediante las cuales fue

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Kobal/ Ruta Seda
RESOLUCIÓN DE BOGOTÁ, SECCIÓN DE MOVILIDAD
Calle 13 N° 37 - 35
BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 70 C No. 107 - 13 Barrio Villa Dorado
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA008254313CO

Destinatario

Miguel Antonio Bernal Puentes
Calle 70 C No. 107 - 13 Barrio Villa Dorado
BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 70 C No. 107 - 13 Barrio Villa Dorado
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA008254313CO



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211701601

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 26 de 2021

Señor(a)

BERNAL

Miguel Antonio Bernal Puentes

Calle 70 C No. 107 - 13 Barrio Villa Dorado

Email: whiguera160@gmail.com

Bogotá - D.C.

REF: Acción de Tutela No. 2021-00084- Alcance a radicado 20216120287822

Respetado señor Higuera reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad.

En atención al radicado de la referencia, y de conformidad con lo solicitado, se procede a resolver su solicitud de declaratoria de caducidad según ordenes de comparendos No. **11001000000008133400** de fecha 22 de diciembre de 2014 y **110010000000010215516** de fecha 28 de diciembre de 2015.

En lo referente a la figura jurídica de la caducidad le informamos que, para los comparendos impuestos con anterioridad al 14 de julio del año 2017, como lo es para el caso en concreto, el artículo 161 del C.N.T.T., establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia. (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

Ahora bien, en cuanto a los comparendos impuestos con posterioridad a la fecha arriba descrita, el Art 11 de la Ley 1843 de 2017, el cual modifica el artículo 161 del C.N.T.T., establece que la acción por contravención de las normas de tránsito caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

Para el caso en sub-examine se pudo establecer que los comparendos objeto de controversia, presentan sus respectivas audiencias mediante las cuales fue

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2538

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4211701601 MIGUEL ANTONIO BERNAL PUEENTES
RESPUESTA/ FECHA:	2021 6120287822
FIRMADO POR:	GABRIEL JOSE MONCADA BARBOSA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **16 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120287822**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **16 DE ABRIL DE 2021** A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:
MAURICIO TARAZONA GARCIA



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **23 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

MAURICIO TARAZONA GARCIA



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____